
 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p>	 <p>Gobernación de Norte de Santander <small>Instituto Departamental de Salud</small></p>
<p>Código: F-DE-PE05-07 Versión: 04</p>	<p>ACUERDO</p>	<p>Página 1 de 3</p>

ACUERDO No.008

(28 de septiembre de 2020)

Por el cual se modifica mediante traslado el Presupuesto de Gastos del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander para la actual Vigencia Fiscal.

La Junta Directiva del Instituto, en uso de sus facultades Constitucionales, legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ordenanza Departamental N°0018 de Julio 18 de 2003.

CONSIDERANDO

Que según Decreto No.000743 del 3 de Septiembre de 2.020, se realizó traslado de recursos en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Departamento Norte de Santander para la vigencia fiscal 2.020, viéndose modificado el Presupuesto de Gastos del Instituto Departamental de Salud y con las siguientes consideraciones:



Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público expide la Resolución No.4572 del 05 de Diciembre de 2019, por el cual se determina para los años 2013-2014 y 2015 los resultados de la compensación de la que trata el Artículo 4 de la Ley 1393 de 2010, de los recursos del IVA del juego de apuestas permanentes o chances y asignó al Departamento Norte de Santander la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$2,413,550,200,00)**, corresponde al año 2013: \$811.110.274,00; 2014:\$ 816.959.189,00 y 2015:\$785.480.737,00.

Que por Decreto Departamental No. 550 del 23 de junio de 2020, se incorporó la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$2.413.550.200,00)**, de los recursos asignados según la Resolución No.4572 del 05 de 2019, expedida por el Ministerio de Hacienda que los definió para los años 2013-2014 y 2015 de la compensación de los recursos del IVA compensación del juego de apuestas permanentes.

Que dichos recursos se adicionaron teniendo en cuenta la aplicación del artículo 42 de la Ley 643 de 2001 que daba opción destinarlos a la prestación de servicios de salud en lo cubierto con subsidio a la demanda.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social nos envía el Oficio No. 202032001204211, del 06 de agosto de 2020, en su Asunto determina: Precisión- Lineamientos para la incorporación presupuestal y ejecución de los recursos girados por concepto de la compensación del chance de los años 2013, 2014, 2015, conceptuando en el mencionado Oficio los términos y condiciones definidos por el Decreto 2265 de 2017, modificado por los Decretos 1355 y 2497 de 2018, y precisa que deben ser trasladados al aseguramiento los \$2.413.550.200,00, en aplicación al artículo 44 de la Ley 1438 de 2011, que subrogó el artículo 42 de la Ley 643 de 2001, al disponer que los recursos obtenidos como producto del monopolio de juegos de suerte y azar y los



	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	 Gobernación de Norte de Santander <small>Instituto Departamental de Salud</small>
Código: F-DE-PE05-07 Versión: 04	ACUERDO	Página 2 de 3

ACUERDO No.008

(28 de septiembre de 2020)

Por el cual se modifica mediante traslado el Presupuesto de Gastos del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander para la actual Vigencia Fiscal.

recursos transferidos por ETESA A las entidades Territoriales, que no estén asignados por ley a pensiones, funcionamiento e investigación serán destinados al financiamiento de la UPC del Régimen Subsidiado.

Para cumplir lo definido por el Ministerio de Salud y Protección Social deben Traslarse en el Presupuesto de Gastos del Departamento- Instituto Departamental de Salud los recursos de compensación del juego de apuestas permanentes (chance) por valor de **\$2.413.550.200,00** de la Subcuenta de Prestación de Servicios de salud a la población pobre no cubierta con subsidio a la demanda a la Subcuenta del Régimen Subsidiado.

Que, por los conceptos expuestos, se hace necesario modificar mediante Traslado el Presupuesto de Gastos del Presupuesto del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander en la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$2.413.550.200,00)** para su ejecución en la presente vigencia.

ACUERDA



ARTÍCULO PRIMERO: Trasládese en el Presupuesto Gastos e Inversión en el Presupuesto de Gastos del Instituto Departamental de Salud para la actual vigencia en la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$2.413.550.200,00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
2	EGRESOS DEL DEPARTAMENTO	2,413,550,200.00
25	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD-FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD	2,413,550,200.00
252	GASTOS DE INVERSIÓN	2,413,550,200.00
2522	SUBCUENTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN POBRE EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA	2,413,550,200.00

ARTICULO SEGUNDO: Con base en el Traslado registrado en el artículo anterior, adiciónese los siguientes rubros, en el Presupuesto de Gastos del Instituto Departamental de



Av. 0 Calle 10 Edificio Rosetal Oficina 311. Cúcuta - Norte de Santander.
Teléfonos: 5784988 Extensión 112 - 240 - 126. Email - director@ids.gov.co
www.ids.gov.co

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	 Gobernación de Norte de Santander <small>Instituto Departamental de Salud</small>
Código: F-DE-PE05-07 Versión: 04	ACUERDO	Página 3 de 3

ACUERDO No.008

(28 de septiembre de 2020)

Por el cual se modifica mediante traslado el Presupuesto de Gastos del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander para la actual Vigencia Fiscal.

Salud para la actual vigencia en la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$2.413.550.200,00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
2	EGRESOS DEL DEPARTAMENTO	2,413,550,200.00
25	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD-FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD	2,413,550,200.00
252	GASTOS DE INVERSIÓN	2,413,550,200.00
2521	SUBCUENTA DE RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD	2,413,550,200.00

ARTÍCULO TERCERO: El Valor del presupuesto del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, para la actual vigencia, con las modificaciones que se realizan en el presente Acuerdo queda en la suma de **CIENTO VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON 00/57 MCTE (\$127,696,202,993.57)**.

ARTÍCULO CUARTO: Autorizar al Director del Instituto Departamental de salud para ajustar el Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) y el plan Operativo Anual de Inversión con las modificaciones del presente Acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en San José de Cúcuta, a los

Silvano Serrano Guerrero

SILVANO SERRANO GUERRERO
 Presidente Junta Directiva

Carlos Arturo Martínez García

CARLOS ARTURO MARTINEZ GARCÍA
 Secretario Junta Directiva

Elaboró: Yajaira Prato – P.U. Apoyo Ofc Presupuesto
 Proyecto: Doris Ortiz M. – P.U. Coordinadora Ofc. Presupuestos
 Revisó: Carmen Elena Sepúlveda – P.E. Coordinadora Recursos Financieros
 Revisó: Laury Lisbeth Paez Parada - Profesional Jurídica IDS



Av. 0 Calle 10 Edificio Rosetal Oficina 311. Cúcuta - Norte de Santander.
 Teléfonos: 5784988 Extensión 112 – 240 - 126. Email - director@ids.gov.co
www.ids.gov.co